

CONSTANCIA: La secretaría del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia, Quindío, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone los Artículos 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso Ejecutivo, radicado bajo el número: **630014003005-2021-00032-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.572.600,00
OTROS	\$	00,00
TOTAL COSTAS	\$	1.572.600,00

Así mismo, la dejo en el sentido de indicar que pasa a despacho para realizar la correspondiente revisión de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora (Archivo 30 Expediente Digital), toda vez que ya se cumplió el término de traslado (Archivo 31 Expediente Digital). Igualmente, la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 03/12/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 22 de abril de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:

RADICACIÓN:

EJECUTIVO

630014003005-2021-00032-00

En atención a la nota secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que se encuentra vencido el término de traslado concedido a la parte ejecutada, conforme a lo establecido en el artículo 446, en concordancia, a lo dispuesto en el artículo 110 del C.G.P., se aprueba la liquidación del crédito allegada el pasado 18 de agosto de 2021 por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por la suma total de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$34.861.508,48), discriminada de la siguiente manera, como capital la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$29.541.246,00) y como intereses de mora la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$5.320.262,20).

Más las costas liquidadas y aprobadas por el despacho por un valor de la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.572.600,00), para un gran total de crédito y costas de TREINTA Y SEIS MILLONES



CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE (\$36.434.108,48) a corte del 11 de agosto de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 446 de la misma codificación.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría de conformidad a lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante el día 18 de agosto de 2021, teniendo en cuenta la presentada por este despacho judicial, de conformidad a lo establecido por el numeral 03 del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 26 de abril de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0bc5840e5f41d68276a68584968f53b568626a9dcb9e24ea9d1e151f6afa38**

Documento generado en 25/04/2022 09:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>